



Resolución Jefatural

N° 10-2021-MTC/34.01.03

Lima, 28 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2021-MTC/34.01.03-MMP, de fecha 04 de enero de 2021, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 09-2021-MTC/34.01.03.01 de la Unidad de Logística de fecha 07 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11° y 124° de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22°, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de estos;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes por Estado de Excedencia implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;





Resolución Jefatural

N° 10-2021-MTC/34.01.03

Que, el numeral 5.5 de la precitada Directiva, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MTC/34.01.03-MMP, el Especialista en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, evalúa y sustenta la baja de mil cuarenta y tres (1043) bienes muebles patrimoniales por causal de Estado de Excedencia, recomendando la exclusión de los registros contables y patrimoniales de la Entidad, según la evaluación técnica realizada por el Especialista I Control Patrimonial en el Informe N° 001-2021-MTC/34.01.03.SVO, en el cual señala que dichos bienes no serán utilizados por las áreas usuarias de la entidad debido a que estas cuentan con el mobiliario necesario y disponible en stock para el desarrollo de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 09-2021-MTC/34.01.03.01, de fecha 07 de enero del 2021, la Unidad de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 001-2021-MTC/34.01.03-MMP, cumple con los criterios legales establecidos en la normativa en la materia, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja respectiva;

Que, mediante Ley N° 30909, se modifica los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 27995, estableciéndose en la modificación del Artículo 1, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a las instituciones educativas de zonas de extrema pobreza, por lo que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que apruebe la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja; remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en conformidad con el Decreto Legislativo 1439 que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). Considerando que los bienes se encuentran en buen estado de conservación y que no serán asignados a alguna oficina o dependencia de la entidad por no requerir de su uso, resultan aptos para disponer al Sistema Educativo;

Que, en atención a la opinión del Especialista de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y a lo solicitado por la Unidad de Logística, resulta necesario aprobar la baja de mil cuarenta y tres (1043) bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos por la causal de Estado de Excedencia, en mérito a la normativa





Resolución Jefatural

N° 10-2021-MTC/34.01.03

sobre la materia;

Con el visado del Especialista en Control Patrimonial y Almacenes y el Jefe (e) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

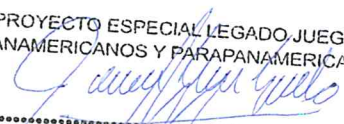
Artículo Primero. - Aprobar la baja de mil cuarenta y tres (1043) bienes muebles de los registros contables y patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos www.gob.pe/lima2019 de la presente Resolución y Anexo N° 01, en conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 30909.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a las Unidades de Logística y la Unidad de Tesorería y Contabilidad para las acciones que correspondan y remitir copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS
PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS


.....
JAVIER FLORES PAJUELO
Jefe de la Oficina de Administración



ANEXO N° 01

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSION	CARACTERÍSTICAS	CUENTA	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1036	746463900498	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1037	746463900641	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1038	746463901024	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1039	746463900556	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1040	746463901067	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1041	746463900683	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1042	746463900602	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
1043	746463901043	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZOS	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.00 X 0.50 X 0.50M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	EXCEDENCIA	S/ 228.00	S/ -	S/ 228.00
										TOTAL	S/ 282,817.39	S/ -	S/ 282,817.39

